

● ZACATECAS

CONSIDERAN INCONSTITUCIONAL CAMBIO A LAS PLURINOMINALES

Experto indica que la reforma a Ley Electoral estatal abre la puerta a una “perversión” del sistema democrático en la entidad, pues prácticamente elimina los espacios para las minorías



La reforma fue aprobada el domingo con 16 votos a favor de Morena y el PVEM, y 11 votos en contra de los partidos de la oposición.

—IRMA MEJÍA Corresponsal
—estados@eluniversal.com.mx

Zacatecas.— A casi tres meses de que arranque formalmente el proceso electoral en Zacatecas, el Congreso local aprobó una reforma a la Ley Electoral del estado que modifica la designación de las 12 diputaciones plurinominales.

La iniciativa fue impulsada por la bancada de Morena y aprobada con 16 votos a favor del partido guinda y el PVEM, y 11 en contra del PRI, PAN, PT, PRD y MC.

El lunes, el PVEM expulsó a los tres diputados que votaron a favor de la iniciativa, mientras la oposición aseguró que impugnará, lo que da pauta a una nueva batalla jurídica que podría escalar hasta la Suprema Corte.

La reforma aprobada mandata que el reparto de plurinominales se hará en dos listas: la A, que será integrada por seis fórmulas registradas por cada partido político, y la B, con los segundos lugares de mayoría relativa.

VEN RETROCESO

En un análisis para EL UNIVERSAL, el experto en materia electoral Matías Chiquito Díaz de León,

exvocal ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE), con más de 30 años dedicados a la organización de elecciones en el país, menciona que esta reforma podría incurrir en una inconstitucionalidad directa al no estar alineada con la Constitución Política del Estado, ya que primero se debió hacer la reformar constitucional y luego a la Ley Electoral.

Alerta que la reforma representa un retroceso para la representación de las minorías y abre la puerta a la “perversión” del sistema democrático local. Señala que

aunque el texto legislativo que fue aprobado mantiene “religiosamente redactadas las reglas formales de la representación proporcional [plurinominales]”, en el terreno práctico la ley elimina espacios reales que se puedan repartir entre los partidos minoritarios.

“Es irónico, por no decir burlesco. No obstante que eliminan materialmente la distribución de representación proporcional, ahí dejan las reglas del juego, la ley sigue esas reglas como si realmente hubiera 12 diputaciones por distribuir, pero al final no quedan espacios que repartir”, expone.

Explica que de las 12 diputacio-

Oposición va en contra

● Las dirigencias estatales del PRI, PAN, PT y Movimiento Ciudadano se unieron en un frente común para dar la batalla jurídica, incluso, buscan que se una a ellos el Partido Verde.

En conferencia de prensa, Carlos Peña Badillo, dirigente estatal del PRI y diputado local, confirmó que se trabaja en el documento para interponer la acción de inconstitucionalidad que se

entregará en tiempo y forma. Señaló que cuentan con 30 días para interponer este recurso.

Dijo que hubo violaciones constitucionales en el proceso de aprobación de la reforma y otros actos violatorios a los procesos legislativos, ya que se buscó dar un *albozo* al meter un dictamen que tenía más de un año que fue retirado del pleno y que nunca se corrigió en comisiones.

Por su parte, Carlos Puente (PVEM) indicó que ya prepara una acción de inconstitucionalidad contra la reforma. ● Irma Mejía

nes que tradicionalmente se asignaban mediante la fórmula de representación proporcional, al existir dos listas serán seis diputaciones para los segundos lugares, pero también por ley deben distribuirse dos para cuotas migrantes y dos más para la cuota joven. Así, sólo quedarían dos diputaciones para el resto de las fuerzas políticas.

“En este reparto, difícilmente entrarían partidos distintos a Morena, PAN y PRI, porque ellos son los que ganan distritos o quedan como segunda fuerza. Lo que la reforma hace es eliminar materialmente la representación proporcional”, sostiene.

Destaca que un sistema electoral democrático debe cumplir con dos principios universales indispensables: “A igual proporción de votos, igual proporción de diputaciones, y que ningún voto ciudadano quede sin utilizar o se tire a la basura. Si el porcentaje de votos de un partido no equivale al porcentaje de sus diputaciones, y si quedan miles de votos ciudadanos sin posibilidad de traducirse en representación política, el sistema deja de ser democrático. Los partidos pequeños o minoritarios, prácticamente se quedarían sin posibilidad real de acceder a un segundo lugar en ningún distrito”, expone.

30

DIPUTADOS

tiene el Congreso de Zacatecas, 18 son de mayoría relativa y 12 plurinominales.

**MATÍAS CHIQUITO
DÍAZ DE LEÓN**

Experto en materia electoral

Si los tribunales llegan a validar esto, se abriría la puerta a la perversión del sistema electoral más de lo que ya está

Cuestionado sobre si el decreto legislativo es susceptible de ser echado abajo por las vías legales, afirma que es totalmente impugnabile mediante una acción de inconstitucionalidad. Advierte que la clave radicarán en la técnica jurídica con la que la oposición logre argumentar la demanda ante los tribunales electorales, puesto que, señala, la reforma “está maliciosamente hecha”.

“Formalmente, en el texto vienen todas las reglas de la representación proporcional; los que impugnen tienen que acreditar y demostrar que la reforma la elimina materialmente”, enfatiza.

Alerta que si este precedente es convalidado por los tribunales federales, Zacatecas podría sentar un “mal ejemplo” que fracture el

principio de equidad en la contienda. Precisa que el tiempo es crucial, porque para que se haga efectiva cualquier reforma electoral ésta debe ser publicada al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral, que en el caso de Zacatecas es el 20 de noviembre; es decir, este jueves a más tardar debería ser publicada.

“Si los partidos acuden a la revisión constitucional y la Suprema Corte invalida la ley, ya no habría tiempos para corregir, porque los plazos legales estarían ‘quemados’. La reforma simplemente ya no aplicaría para el proceso electoral de 2027 y tendría que diferirse hasta la siguiente elección”, puntualiza.

En cambio, “si los tribunales llegan a validar esto, se abriría la puerta a la perversión del sistema electoral más de lo que ya está. ¿Qué es pervertir el sistema? Es cuando el triunfo en una elección no lo deciden los votos de los ciudadanos, sino las reglas mañosas del juego.

“Si la regla le dice a un participante que aunque corra muy fuerte no va a ganar, pierde todo sentido ir a la carrera”, concluye. ●